



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 370 -2015-GRA/PRES.

Ayacucho, 27 ABR. 2015

VISTO,

El Informe N° 02-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL-CLO-GAE, Decreto N° 081-2015-GR-GGR/GRI-SGSL y Decreto N° 093-2015-DOB-REG-AYA/GG-SGO, mediante los cuales se autoriza la regularización de Transferencia de materiales y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, se enmarca dentro de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en el Almacén Central existe saldo de materiales, lo que se evidencia mediante los documentos de la parte expositiva de la presente resolución, materiales de Construcción Cemento Portland Tipo I X 42.5 Kg. de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN PISTAS Y VEREDAS DE LAS PRINCIPALES AV. Y CALLES DE LOS AA.HH. 11 DE JUNIO, 20 DE MAYO, LAURELES Y SANTA TERESA, DISTRITO DE AYACUCHO"**, según Orden de Compra N°0003750 de fecha 14 de noviembre del 2011;

Que, el numeral 9.3, de la Directiva N° 002-2014-GRA/GG-GRI-GRI-SGSL, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES, de fecha 30-06-2014, establece mecanismos y procedimientos para ingresar al almacén y luego transferir los saldos de materiales de las obras liquidadas, concluidas o paralizadas, con una antigüedad mayor de 03 años y cuya liquidación técnica y financiera no es posible procesar en forma oportuna por factores justificables; podrán ser transferidos mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego;

Que, el Responsable de la Liquidación de la Meta: **"Construcción pistas y veredas de las principales Av. y calles de los AA.HH. 11 de Junio, 20 de Mayo, Laureles y Santa Teresa, distrito de Ayacucho"** solicita la transferencia de saldos, de materiales, de obras con una



antigüedad mayor a tres años, acto sobre el cual existe opinión favorable de la Sub Gerencia de obras y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, para su transferencia a favor de la Meta: **"Sustitución de la Infraestructura de la Institución Educativa Publica Agropecuaria Integral Mariscal Guillermo Miller de Acosvinchos"**, indicando que estas sean otorgados previa la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en virtud de la legalidad y legitimación que confiere la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 22 de diciembre del 2014, al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y OTORGAR**, en vías de Regularización la Transferencia de material de Construcción, solicitado a favor de la Meta: **"Sustitución de la Infraestructura de la Institución Educativa Publica Agropecuaria Integral Mariscal Guillermo Miller de Acosvinchos"**, conforme al siguiente detalle:

N°	CAN	UN	DESCR.	P/U (S/.)	P/TOTAL (S/.)	OBRA
01	250	Bls.	Cemento Portland Tipo I x 42.50 Kg.	20.25	5,062.50	"Construcción Pistas y Veredas de las Principales Av. y Calles de los AA.HH. 11 de Junio, 20 de Mayo, Laureles y Santa Teresa, distrito de Ayacucho".

**ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, Almacén Central "Agallas de Oro" e instancias competentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
GOBERNADOR